

Ofensiva por Ley de Humedales tensiona al oficialismo y reabre debate por viviendas en Valdivia

Los dichos del ministro de Vivienda y Urbanismo, Iván Poduje, acerca de la Ley de Humedales, y cómo ésta obstaculiza, a su juicio, la construcción de soluciones habitacionales, ha salpicado en distintos espectros de la discusión. El mismo secretario de Estado defendió su postura en una actividad pública, aunque ofreció disculpas por sus expresiones.

Francisco Corvalán y Luciano Jiménez

Una nueva controversia protagonizada por el ministro de Vivienda, Iván Poduje, volvió a instalar tensiones tanto con la oposición como al interior del oficialismo. Esta vez, el foco estuvo en sus duras críticas a la Ley de Humedales Urbanos, normativa que calificó como “mal hecha” y a la que responsabilizó de frenar proyectos habitacionales, en particular en Valdivia.

El episodio se produjo durante una reunión en dependencias del SERVIU de la capital de la Región de Los Ríos, donde el secretario de Estado abordaba la compleja situación del proyecto Guacamayo 3, iniciativa que agrupa a más de 570 familias y que acumula años de retraso. En ese contexto, y ante la mención de que Valdivia es considerada “ciudad humedal”, Poduje reaccionó con dureza: “Dígale a las familias eso”, emplazó, para luego apuntar directamente contra el senador Alfonso de Urresti (PS). “¿Ocho años le parece algo decente, por esta locura que hizo este sena-

dor?”, lanzó.

El ministro insistió en que la normativa “quedó mal hecha” y que ha obligado a las familias a esperar por soluciones habitacionales, acusando que las exigencias ambientales han encarecido e incluso vuelto inviables algunos proyectos. En su cuenta de X, reforzó su postura: “No podemos seguir permitiendo que la burocracia retrase el sueño de la casa propia”.

La respuesta no tardó. De Urresti defendió la ley y cuestionó el tono del ministro: “La urgencia habitacional no justifica heredar desastres”, afirmó, aludiendo a experiencias previas de viviendas construidas en zonas inundables. El senador acusó una simplificación “irresponsable” del problema y llamó a buscar soluciones sin “azucar ni dividir”.

Las declaraciones de Poduje no solo generaron rechazo en la oposición. Desde el propio oficialismo surgieron cuestionamientos. La presidenta del Senado, Paulina Núñez, defendió la legitimidad de la ley y subrayó la im-

SIGUE ►►

LATAM AIRLINES GROUP S. A. SOCIEDAD ANÓNIMA ABIERTA DIVIDENDO N°55 (Definitivo)

Se comunica a los accionistas de LATAM Airlines Group S.A. (“LATAM”) que en Junta Ordinaria de Accionistas de 23 de abril de 2026 se acordó el pago de un Dividendo N°55, Definitivo, Mínimo Obligatorio, por un total de US\$37.995.268,60, el que, sumado al Dividendo N°54, Provisorio, pagado el 23 de diciembre de 2025, equivale a repartir en total un 30% de las utilidades líquidas distribuibles del Ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2025.

1. Dicho dividendo equivale a US\$0,0000661689498 por acción y será pagado a los accionistas en pesos chilenos, en dinero efectivo, a contar del 14 de mayo de 2026.
2. El tipo de cambio a utilizar para pagar este dividendo será el “Dólar Observado” publicado en el Diario Oficial el 8 de mayo de 2026.
3. Tendrán derecho a este dividendo los accionistas que se encuentren inscritos en el Registro de Accionistas de LATAM a la medianoche del día 8 de mayo de 2026.
4. El pago del dividendo se hará por intermedio del Banco de Crédito e Inversiones, en cualquiera de sus sucursales a lo largo de todo el país, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, por un plazo de 90 días contado desde el 14 de mayo de 2026, mediante vale vista bancario nominativo. A los accionistas que así lo solicitaren por escrito, se les depositará en cuenta bancaria del titular de las acciones. A estos accionistas se les enviará el comprobante de depósito respectivo. Cualquier solicitud o cambio que un accionista quisiera hacer respecto de la modalidad de pago conforme a lo indicado, deberá comunicarlo hasta el día 8 de mayo de 2026. Una vez transcurrido el citado plazo de 90 días, los fondos pasarán a la custodia de DCV Registros S.A. hasta que sean retirados por los accionistas mediante cheque nominativo.

Los accionistas podrán hacerse representar por apoderados, mediante el otorgamiento de un poder firmado ante Notario.

Para efectuar cualquier consulta, los accionistas podrán llamar al teléfono +562 2393-9003; o bien dirigirse por escrito al email atencionaccionistas@dcv.cl.

5. Los efectos tributarios del pago del dividendo serán informados oportunamente a los accionistas.

GERENTE GENERAL